

## TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN MEDIANTE OFERTA PÚBLICA No. 018 DE 2018 CON AVISO EN PRENSA: OBRA CIVIL DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE REGULACIÓN DE PRESIÓN EN EL BARRIO CORAZÓN DE JESÚS DE PASTO"

### CAPÍTULO 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1 NORMAS APLICABLES

El proceso de selección se realizará a través de lo preceptuado por el artículo 36, Capítulo VI, y demás artículos y preceptos concordantes del Acuerdo 04 de 2009, modificado por el Acuerdo No. 03 de 2013 - Manual Interno de Contratación de EMPOPASTO S.A. E.S.P.- el cual estableció la modalidad de selección a través de la OFERTA PÚBLICA CON AVISO EN PRENSA, con el objeto de seleccionar al CONTRATISTA del proyecto del titulado. En lo no previsto en el Manual se aplicarán las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio, Ley 142 de 1994 y Ley 689 de 2001, así como las disposiciones especiales dada la naturaleza del objeto social desarrollado por EMPOPASTO S.A. E.S.P.

#### 1.2 ESTUDIO DE LAS CONDICIONES

El proponente deberá examinar cuidadosamente todos los documentos del proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar no sólo la presentación de la propuesta, sino también el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de exclusiva responsabilidad y competencia del proponente en primera instancia o del posterior contratista una vez adjudicado el contrato.

La presentación de la oferta se considerará como una manifestación expresa por parte del proponente, que conoce y acata las normas que rigen la contratación de la Empresa de Obras Sanitarias de Pasto, EMPOPASTO S.A. E.S.P., que ha examinado completamente la documentación pre contractual y que acepta que los documentos son adecuados para determinar el objeto y las demás estipulaciones del contrato, y que por lo mismo, ha formulado su propuesta en forma seria, precisa y coherente.

Hacen parte de los presentes Pre - Términos de Contratación los siguientes documentos:

- Especificaciones técnicas.
- Anexos para la presentación de la Propuesta.
- Cuadros de cantidades y precios.
- Planos constructivos

#### 1.3 OBJETO

El objeto de la presente contratación es la OBRA CIVIL DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE REGULACIÓN DE PRESIÓN EN EL BARRIO CORAZÓN DE JESÚS DE PASTO"

#### 1.4 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para el presente proyecto es hasta por la suma de: SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS MDA/CTE. (\$ 61.326.619), impuestos incluidos, según Disponibilidad Presupuestal No. 322 de 25/04/2018, según el siguiente rubro:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2 D20103	OPERACIÓN ACUEDUCTO POAI	\$ 61.877.284

#### 1.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN

ASD

La modalidad de selección para la escogencia del contratista se efectuará a través del proceso denominado OFERTA PÚBLICA CON AVISO EN PRENSA, contemplado en el artículo 22 (Modificado Acuerdo No. 03 de 2013), 36 y demás concordantes del Acuerdo 04 de 2009 - Manual Interno de Contratación de EMPOPASTO S.A. E.S.P., y las demás normas que complementen y regulen.

Se advierte que el trámite de selección se desarrollará a través de la modalidad denominada OFERTA PÚBLICA CON AVISO EN PRENSA, puesto que la Ley 996 del 2005 (Ley de Garantías) restringe la modalidad de contratación de manera directa para proveedores exclusivos. De este modo se entienden garantizados los principios de legalidad y transparencia respecto de la contratación que desarrolla EMPOPASTO S.A. E.S.P.

## 1.6 FACTOR ECONÓMICO

El proponente presentará una oferta económica en sobre sellado separado, por precios unitarios fijos y sin fórmula de ajuste. La propuesta deberá hacerse en pesos colombianos. Con la presentación de la oferta el proponente se acogerá a las especificaciones técnicas, descripción, alcance y plazos dispuestos por la Entidad.

**Para tener en cuenta:** El precio global de la oferta económica deberá cubrir todos los costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, tales como impuestos, transporte, salarios, prestaciones sociales, equipo, herramienta, seguridad, honorarios, gastos administrativos, etc. El contratista asumirá todos los impuestos o contribuciones o retenciones con que sea gravado el contrato por el Régimen Tributario Nacional, Departamental y Municipal y es responsabilidad de los proponentes consultar e incluirlos en su oferta. El contrato que resulte de éste proceso no tendrá ajustes de precios, por lo tanto el proponente deberá tener en cuenta este aspecto en la cuantificación de su oferta. Será de responsabilidad del proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar los precios totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que por tal razón se deriven de los mismos.

## 1.7 CRONOGRAMA PRE CONTRACTUAL

ACTIVIDAD	FECHA
1. Publicación de los pre-términos de contratación en página web de EMPOPASTO S.A. E.S.P.	Del 18 de mayo al 23 de abril de 2018
2. Plazo para la realización de sugerencias a los pre-términos de contratación a partir de su publicación	Del 18 de mayo al 23 de abril de 2018
3. Término para revisión de las sugerencias	Del 24 al 28 de mayo de 2018
4. Publicación del Acta de revisión de las sugerencias en página web de la empresa	28 de mayo de 2018
5. Publicación en página web de EMPOPASTO S.A. E.S.P., de los Términos de Contratación	Del 30 de mayo al 5 de junio de 2018
6. Publicación de aviso en diario de amplia circulación	30 de mayo de 2018
7. Pago de los Términos de Contratación	Hasta las 4:00 p.m. del 6 de junio de 2018
8. Entrega de propuesta	Hasta las 5:00 p.m. del 6 de junio de 2018
9. Evaluación de requisitos habilitantes	Del 7 al 12 de junio de 2018
10. Publicación de la Evaluación de los Requisitos Habilitantes.	El 12 de junio de 2018
11. Solicitud de aclaraciones y/o solicitud de subsanabilidad de requisitos de las propuestas que no impliquen mejora de las mismas. (Se publicará en la página web)	El 12 de junio de 2018
12. Plazo para resolver aclaraciones de los requisitos habilitantes y/o para subsanar los requisitos de las propuestas que no impliquen mejora de las mismas.	Hasta las 05:00 pm del 14 de junio de 2018

13. Revisión de aclaraciones y/o subsanaciones de los requisitos de las propuestas que no impliquen mejora de las mismas.	15 y 18 de junio de 2018
14. Publicación en página web del Acta de Revisión de aclaraciones y/o subsanaciones de los requisitos de las propuestas que no impliquen mejora de las mismas.	El 19 junio de 2018
15. Audiencia Pública de apertura de sobres de oferta económica y sorteo del factor F.	El día 20 de junio de 2018, a partir de las 8:00 am, en sala de juntas de la Oficina Asesora Jurídica de EMPOPASTO S.A. E.S.P.
16. Adjudicación de la propuesta	A partir del 20 de junio de 2018.

### 1.8 TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 36 del Manual Interno de Contratación, se realiza la publicación en la página web de EMPOPASTO S.A. E.S.P., de los Términos de Contratación.

Se aclara que NO habrá lugar a presentar sugerencias a los presentes Términos de Contratación, más EMPOPASTO S.A. E.S.P., podrá emitir adendas de modificación a estos o extender los plazos arriba mencionados. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite. Cualquier adenda, acta, aclaración que se emita formará parte integral de los Términos de Contratación y será comunicada a través de publicación en la página web de EMPOPASTO S.A. E.S.P.

### 1.9 PRESENTACIÓN DE CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación que envíen los PROPONENTES, podrán ser remitidas a los correos electrónicos: [ventanilla.unica@empopasto.com.co](mailto:ventanilla.unica@empopasto.com.co); [julio.delgado@empopasto.com.co](mailto:julio.delgado@empopasto.com.co); [paulo.jurado@empopasto.com.co](mailto:paulo.jurado@empopasto.com.co). Estas deberán ser dirigidas a nombre del Gerente de EMPOPASTO S.A. E.S.P., e identificando el motivo y objeto del proceso pre contractual de la comunicación.

### 1.10 ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán entregarse en el Centro de Documentación de la Empresa, ubicada en la Carrera 24 No. 21 – 40, Sede Administrativa, primer piso, de la ciudad de Pasto, hasta la fecha y hora señaladas en los Términos de Contratación, en dos (2) sobres cerrados de la siguiente manera:

#### Sobre uno:

El primer sobre contendrá los documentos que soporten el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos.

#### Sobre dos:

El segundo sobre contendrá la Propuesta Económica.

Los sobres deberán estar rotulados de la siguiente manera:

Señor

Gerente

Empresa de Obras Sanitarias de Pasto EMPOPASTO S.A. E.S.P. Carrera 24 No. 21-40

Pasto

Asunto: CONTRATACIÓN MEDIANTE OFERTA PÚBLICA No. 011 DE 2018 CON AVISO EN PRENSA: OBRA CIVIL DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE REGULACIÓN DE PRESIÓN EN EL BARRIO CORAZÓN DE JESÚS DE PASTO"

Sobre No:

Proponente: (Nombre, dirección, celular).

EMPOPASTO S.A. E.S.P., no se responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables

para el proponente, cuando la propuesta no se entregue en la oficina indicada, antes o en la fecha y hora señaladas como límite para su presentación, las presentadas extemporáneas se devolverán sin abrir.

EMPOPASTO S.A. E.S.P., no será responsable por los costos relacionados con la preparación y presentación de la propuesta, siendo esta responsabilidad de los proponentes.

Es de advertir que una vez presentada la propuesta y radicada en la dirección y oficina antes referida, no será posible su retiro para nuevamente ser radicada.

EMPOPASTO S.A. E.S.P., no será responsable por los costos relacionados con la preparación y presentación de la propuesta, siendo responsabilidad única y exclusiva de LOS PROPONENTES.

Se advierte que en caso de error de rotulación de los sobres, la propuesta no será objeto de evaluación en la audiencia de apertura de los mismos; por tanto, EMPOPASTO S.A. E.S.P. no asumirá responsabilidades de los proponentes que entreguen o identifiquen incorrectamente sus propuestas.

## CAPÍTULO 2. REQUERIMIENTOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN

### 2.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son subsanables salvo las excepciones expresamente establecidas, lo que significa que para la subsanación de los documentos estos deben existir a la fecha de presentación de la propuesta, caso en contrario genera el rechazo, y el oferente no puede pretender adquirir o complementar las condiciones mínimas de participación durante el desarrollo del proceso de selección.

El proponente deberá presentar los documentos que se enumeran a continuación; no obstante EMPOPASTO S.A. E.S.P., se reserva la facultad de solicitar a través del correo electrónico suministrado por el proponente, las aclaraciones de los documentos, que no impliquen mejoramiento de la propuesta, así como adjuntar los documentos subsanables, los mismos que deberán ser atendidos por el proponente en el término perentorio que se establezca para tal efecto. Si el proponente no atiende el requerimiento del comité de evaluación se rechazará la propuesta.

Únicamente las propuestas que cumplan con los parámetros jurídicos, financieros y técnicos, serán evaluadas económicamente. Si una Oferta no cumple sustancialmente con las condiciones de la invitación y especificaciones técnicas, será rechazada por el Comité de Evaluación y el Oferente no podrá posteriormente convertirla en una oferta que cumpla sustancialmente con estos.

#### 2.2.1 COMPONENTE JURÍDICO

##### 2.2.1.1 Pago de derechos de inscripción

Según lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 35 y en el Artículo 48 del Manual Interno de Contratación de la Empresa, se establece que el pago de derechos de inscripción, este deberá realizarse a la Cuenta de Ahorros BANCO DE OCCIDENTE –No. 039 86 221-4 a nombre de EMPOPASTO S.A. E.S.P., tendrán un valor no reembolsable de SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MDA. CTE. (\$ 61.327).

El pago de la inscripción se podrá realizar en las fechas establecidas en el cronograma pre contractual.

Es importante tener en cuenta que los proponentes deben adjuntar en el sobre número 1., la consignación efectuada, en cuanto este se constituye en un requisito habilitante para participar en el proceso, se aclara que la omisión de la no presentación del recibo será subsanable siempre y cuando el pago se haya realizado dentro del plazo establecido en el cronograma pre contractual de lo contrario generará el rechazo de la propuesta.

##### 2.2.1.2 Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1):

Cada proponente deberá acompañar a su propuesta el Anexo No. 1: Carta de Presentación, la cual debe estar firmada en original, por el proponente si es persona natural o por el Representante Legal en caso de Persona Jurídica y Consorcio y/o Uniones Temporales. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presume la firma de los demás documentos y su autenticidad. Excepto

para los documentos cuya suscripción se requiera en forma expresa en las presentes condiciones de invitación o por la ley.

De igual manera, el proponente en el anexo de presentación deberá manifestar que NO está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y/o la Ley.

La no presentación del Anexo No. 1, debidamente firmado y diligenciado, generará el rechazo de la propuesta. No dará lugar a subsanar este documento

### 2.2.1.3 Garantía de seriedad de la propuesta:

El proponente deberá presentar garantía de seriedad de la propuesta que cumpla las siguientes condiciones:

Valor asegurable: Mínimo por \$ 6.132.662

Tipo de póliza: A favor de Empresas de Servicios Públicos – Ley 142 de 1994 o a favor de particulares con anotación de que es a favor de Empresas de Servicios Públicos – Ley 142 de 1994. **En ningún caso se aceptará Pólizas a favor de Entidades Estatales.**

Beneficiario: EMPOPASTO S.A. E.S.P.

Amparo o Seguro: Seriedad de la Oferta

Vigencia: Mínimo 90 días contados a partir de la fecha límite de recepción de propuestas. En caso de prorrogarse el término de entrega de propuestas, el PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la misma por el término adicional que señale EMPOPASTO S.A. E.S.P.

Anexos de la póliza: En original a favor de Empresas de Servicios Públicos – Ley 142 de 1994. La póliza de seriedad de la oferta deberá acompañarse del recibo original de pago de la prima expedido por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

- Las pólizas, clausulados y recibos no incluidos en la oferta pero que existan históricamente antes de la fecha límite de recepción de la misma, podrán subsanarse.
- La omisión de la firma del tomador de la póliza se podrá subsanar.

La Garantía de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva o se podrá ejecutar si:

- a) El Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta;
- b) Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con la firma del Contrato; o no suministra la Garantía de Cumplimiento solicitadas en el contrato.
- c) El retiro de una oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas y la expiración del período de validez de la misma.

### 2.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal:

Las personas jurídicas deberán adjuntar a sus propuestas el Certificado de Existencia y Representación Legal VIGENTE expedido con una antelación mínima de dos (2) meses por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la entidad que emita dicha constancia a la fecha de entrega de la propuesta. En este deberá acreditar que la persona jurídica tendrá una duración, no inferior a la vigencia del contrato.

En el mencionado documento deberán constar las facultades del representante legal para contratar o presentar ofertas al menos por el monto establecido como ofrecimiento económico; en el evento de tener restricciones deberá anexarse a la propuesta la correspondiente autorización de la Junta Directiva, Junta de Socios o del órgano competente.

137

El documento de certificado de existencia y representación legal podrá subsanarse siempre y cuando reúna las condiciones mínimas solicitadas.

#### 2.2.1.5 Documento de identificación

Las personas naturales o representantes legales de personas jurídicas y consorcios y/o uniones temporales deberán adjuntar a sus propuestas copia de la Cédula de Ciudadanía, documento idóneo para los datos de identificación. Este documento podrá subsanarse.

#### 2.2.1.6 Inscripción en el Registro Interno de Proveedores

Las personas naturales o Representantes legales de consorcios y/o uniones temporales y personas jurídicas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación DEBERÁN anexar e inscribirse previamente en el REGISTRO INTERNO DE PROVEEDORES de EMPOPASTO S.A. E.S.P., a través de la Página WEB [www.empopasto.com](http://www.empopasto.com), link Contratación – Registro de proveedores. El cual se verificara por el Comité de Revisión en el momento de la evaluación contractual, pudiéndose subsanar a través de solicitud de dicho ente colegiado.

En el caso de consorcios y uniones temporales, el registro se debe realizar como persona jurídica de conformidad con el documento escrito de conformación.

La no presentación del REGISTRO INTERNO DE PROVEEDORES de EMPOPASTO S.A. E.S.P, será subsanable, siempre y cuando este exista a la fecha de presentación de la propuesta, situación que se verificará por el Comité de Evaluación en la Audiencia Pública.

#### 2.2.1.7 Documento de conformación de consorcios y/o Uniones Temporales:

Para el presente proceso se podrán presentar consorcios y/o uniones temporales para la ejecución contractual, las cuales deberán acreditar dicha condición mediante documento escrito de conformación que deberá contener los siguientes requisitos mínimos.

- La denominación o razón social de las personas integrantes (ya sean personas naturales o jurídicas).
- Mínimo de DOS (02) Y Máximo TRES (03) integrantes para cada consorcio y/o unión temporal.
- Los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución contractual, los cuales no podrán ser modificados sin la aprobación de EMPOPASTO S.A. E.S.P.; las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Adicionalmente deberá establecer el pacto de *responsabilidad solidaria* frente a EMPOPASTO S.A. E.S.P., para el desarrollo del contrato en caso de que sean seleccionados.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos los representará y señalarán las condiciones de dicho mandato.
- La duración del consorcio o unión temporal deberá ser, por la vigencia del contrato, esto es el plazo de ejecución y dos (2) años más.
- En el caso de consorcios y uniones temporales, la garantía deberá estar a nombre del consorcio y ser suscrita por el representante legal.
- Los integrantes de consorcios y uniones temporales, solo podrán habilitarse para presentar una propuesta, de lo contrario se genera el rechazo de las ofertas en las cuales participe.

El documento de conformación de consorcio y/o unión Temporal que no reúna los requisitos establecidos en el presente numeral será insubsanable, así como tampoco se podrá subsanar la omisión en la presentación de dichos documentos.

La experiencia a acreditar del consorcio o uniones temporales se realizara conforme a la suma aritmética de acuerdo a la participación de cada uno de los integrantes de los respectivos contratos con los que pretenda acreditar su experiencia.

Una persona natural y/o jurídica solo podrá formar parte de un Consorcio y/o Unión Temporal, dentro del mismo proceso contractual, de lo contrario se genera el rechazo de las ofertas en las cuales participe.

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal la evaluación para determinar la capacidad financiera tiene como base la suma aritmética de los Estados Financieros básicos y la declaración de renta aportados por los miembros del consorcio.

## 2.2.2 COMPONENTE FINANCIERO

El PROPONENTE deberá acreditar una capacidad financiera mínima que le permita asumir el costo de ejecución del contrato. La capacidad financiera del PROPONENTE se determinará de acuerdo con el análisis que la entidad realice sobre los documentos exigidos, con base en las técnicas evaluativas que la contabilidad tiene aceptadas para tal efecto.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de habilitación:

CRITERIO DE HABILITACIÓN
CAPITAL DE TRABAJO MÍNIMO 40% SOBRE EL PRESUPUESTO OFICIAL
PATRIMONIO LIQUIDO MÍNIMO 40% SOBRE EL PRESUPUESTO OFICIAL
INDICE DE ENDEUDAMIENTO 50%

### 2.2.2.1 Estados Financieros Básicos

El oferente deberá presentar Estados Financieros de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y demás normas vigentes, con corte a **31/12/2017**, con sus respectivas notas contables. Estos deberán estar debidamente certificados por el proponente (persona natural o el Representante Legal para personas jurídicas) y Revisor Fiscal si lo tuviere.

Los proponentes que estén obligados a tener Revisor Fiscal deben presentar los estados financieros debidamente Certificados y dictaminados.

La no presentación de los estados financieros básicos será insubsanable. Sin embargo EMPOPASTO S.A. E.S.P., se reserva la posibilidad de pedir aclaraciones a los Estados Financieros Básicos **PRESENTADOS**.

En todo caso, se deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del contador y/o del revisor fiscal según sea el caso, con su respectiva copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores. Documentos que serán subsanables.

### 2.2.2.2 Registro Único Tributario Impreso Generado en los últimos seis (6) meses

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario impreso generado mínimo en los últimos seis (6) meses, dando cumplimiento a la resolución 139 expedida por la DIAN el 22 de Noviembre del 2012. La no presentación de este documento, será subsanable, siempre y cuando se demuestre su existencia hasta antes del cierre de entrega de propuestas.

### 2.2.2.3 Declaración de Renta

El PROPONENTE deberá anexar copia de la declaración de renta del año fiscal 2016. La no presentación de este documento será insubsanable. Sin embargo EMPOPASTO S.A. E.S.P., se reserva la posibilidad de pedir aclaraciones del documento presentado.

El PROPONENTE deberá acreditar una capacidad financiera mínima que le permita asumir el costo de ejecución del contrato. La capacidad financiera del PROPONENTE se determinará de acuerdo con el análisis que la Entidad realice sobre los documentos exigidos, con base en las técnicas evaluativas que la contabilidad tiene aceptadas para tal efecto.

## 2.2.3. COMPONENTE TÉCNICO

### 2.2.3.1 Experiencia del proponente (Anexo No. 2)

El presente aparte, contiene los requisitos mínimos de experiencia que deberán cumplir los proponentes de las obras e interventoría del proyecto "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE REGULACIÓN DE PRESIÓN EN EL BARRIO CORAZÓN DE JESÚS DE PASTO.", tiempo de ejecución de la obra: dos (2) meses y dos (2) meses para su liquidación.

**CONTRATISTA DE OBRA:** El proponente deberá acreditar su experiencia como Contratista, Residente, Director de Obra o Interventor en la construcción y/o reposición de:

- Construcción de estación reguladora de presión y/o caudal en diámetro de 4" con válvulas de control y no de compuerta o mariposa.
- Construcción de estructuras en concreto 3500 psi con un volumen igual o mayor a 19 m3

Con una experiencia general mínima de 5 años, contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional.

**INGENIERO RESIDENTE:** El Proponente asignará un Ingeniero Residente con una experiencia general mínima de 3 años, contados a partir del Acta de grado, y acreditar experiencia Especifica como Interventor, Supervisor, Contratista, Director de Obra, Ingeniero Residente de Interventoría o de Construcción, en la reposición y/o construcción de obras de:

- Construcción de estación reguladora de presión y/o caudal en diámetro de 4" con válvulas de control y no de compuerta o mariposa.
- Construcción de estructuras en concreto 3500 psi con un volumen igual o mayor a 8 m3

Debe señalarse, igualmente, que la presencia y participación del Residente en la Obra es del 100% ya que es de su responsabilidad prestar toda la asistencia requerida.

**INGENIERO AMBIENTAL O SANITARIO Y AMBIENTAL:** El proponente asignará un Ingeniero Ambiental o Sanitario y Ambiental, el cual deberá tener como mínimo una experiencia general de dos (02) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional y acreditar gestión ambiental en mínimo un proyecto de construcción de obra civil. La dedicación requerida será del 50% del tiempo.

La dedicación requerida para la comisión topográfica es del 100% del tiempo en la obra. El pago se hará de acuerdo a las carteras de campo entregadas al interventor.

#### **LA EXPERIENCIA SE ACREDITARA ASÍ:**

- En contratos con entidades del Estado: se demostrará mediante la certificación expedida por la respectiva entidad contratante, o mediante el acta de recibo final, o el acta de liquidación, y en todo caso se deberá adjuntar Cuadro donde indique las cantidades finales ejecutadas en contratos ejecutados en los últimos 15 años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- En contratos con particulares: se demostrará mediante certificación expedida por el particular contratante, o mediante el acta de recibo final, o el acta de liquidación, acompañados de copia del contrato suscrito con el particular, y en todo caso se deberá adjuntar Cuadro donde indique las Cantidades finales de obra en contratos ejecutados en los últimos 15 años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato ejecutado. En este caso debe anexar el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato, y en todo caso se deberá adjuntar Cuadro de Cantidades finales de obra en los contratos ejecutados en los últimos 15 años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- En las certificaciones o actas que se presenten sobre la ejecución de los contratos de interventoría, debe constar el tipo de obra ejecutada, el tipo de participación, la cantidad de obra, valor, fecha de inicio y terminación del contrato y certificación sobre cumplimiento y en todo caso se deberá adjuntar Cuadro de Cantidades finales de obra.



Se advierte que la experiencia específica exigida debe cumplirse tanto para el literal A. como el B.

EL oferente y el director de obra podrán acreditar la experiencia antes mencionada en un máximo de dos contratos, o en un solo contrato si cumple con los requisitos exigidos.

El Oferente puede hacer las veces de Director de Obra siempre y cuando cumpla con el tiempo de dedicación requerido.

El Comité de Evaluación podrá solicitar aclaraciones respecto a la experiencia específica presentada en la propuesta, y en ningún caso permitirá subsanar con experiencia diferente a la inicialmente presentada. Esto con el fin de impedir mejora en la propuesta y asegurar transparencia en el proceso precontractual.

La experiencia específica para el residente de obra se evaluará de acuerdo con los siguientes criterios:

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	PRESENTA Y CUMPLE	NO CUMPLE
<p><b>INGENIERO RESIDENTE:</b> El Proponente asignará un Ingeniero Residente con una experiencia general mínima de 3 años, contados a partir del Acta de grado, y acreditar experiencia Específica como Interventor, Supervisor, Contratista, Director de Obra, Ingeniero Residente de Interventoría o de Construcción, en la reposición y/o construcción de obras de:</p> <p>A. Construcción de estación reguladora de presión y/o caudal en diámetro de 4" con válvulas de control y no de compuerta o mariposa.</p> <p>B. Construcción de estructuras en concreto 3500 psi con un volumen igual o mayor a 8 m3</p> <p>Debe señalarse, igualmente, que la presencia y participación del Residente en la Obra es del 100% ya que es de su responsabilidad prestar toda la asistencia requerida.</p>		
<p>Se advierte que la experiencia específica exigida debe cumplirse tanto para el literal A. como al B.</p> <p>El residente de obra podrán acreditar la experiencia antes mencionada en un máximo de dos contratos, o en un solo contrato si cumple con los requisitos exigidos.</p> <p>El Comité de Evaluación podrá solicitar aclaraciones respecto a la experiencia específica presentada en la propuesta, y en ningún caso permitirá subsanar con experiencia diferente a la inicialmente presentada. Esto con el fin de impedir mejora en la propuesta y asegurar transparencia en el proceso precontractual.</p>		

La experiencia específica para el ingeniero ambiental sanitario y ambiental se evaluará de acuerdo con los siguientes criterios:

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	PRESENTA Y CUMPLE	NO CUMPLE
<p><b>INGENIERO AMBIENTAL O SANITARIO Y AMBIENTAL:</b> El proponente asignará un Ingeniero Ambiental o Sanitario y Ambiental, el cual deberá tener como mínimo una experiencia general de dos (02) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional y acreditar gestión ambiental en mínimo un proyecto de construcción de obra civil. La dedicación requerida será del 50% del tiempo.</p> <p>La dedicación requerida para la comisión topográfica es del 100% del tiempo en la obra. El pago se hará de acuerdo a las carteras de campo entregadas al interventor.</p>		
<p>El Comité de Evaluación podrá solicitar aclaraciones respecto a la experiencia específica presentada en la propuesta, y en ningún caso permitirá subsanar con experiencia diferente a la inicialmente presentada. Esto con el fin de impedir mejora en la propuesta y asegurar transparencia en el proceso precontractual.</p>		

### A. EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación Financiera que permitirá asumir el costo de ejecución del contrato será evaluada de la siguiente manera:

CRITERIO DE HABILITACIÓN	FÓRMULA	CUMPLIMIENTO
CAPITAL DE TRABAJO MÍNIMO 40% del presupuesto Oficial	Capital de Trabajo = (Activo Corriente – Pasivo Corriente)	Cumple/No Cumple

- Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en contratos en el extranjero, los documentos se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las condiciones de validación de los documentos otorgados en el extranjero, como apostilla de los documentos los cuales deberán presentarse una copia original, so pena de tenerse como no presentada.

El comité de evaluación de EMPOPASTO S.A. E.S.P., se reserva la posibilidad de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la documentación y soportes que considere necesarios para aclaraciones o complementos a los requerimientos mínimos presentados en la propuesta **y en ningún caso permitirá subsanar con experiencia diferente a la inicialmente presentada**. Esto con el fin de impedir mejora en la propuesta y asegurar transparencia en el proceso precontractual.

Se entiende por un año o período anual, el Período de 365 días (366 días, los años bisiestos), dividido en doce meses, que empieza el día 1 de enero y termina el 31 de diciembre.

Nota 1: CON LA PROPUESTA SE DEBERÁ APORTAR LA DOCUMENTACION DE TODO EL EQUIPO DE TRABAJO, SIN EMBARGO SE ACLARA QUE SE EVALUARA UNICAMENTE LA DEL PROPONENTE, DIRECTOR DE OBRA Y RESIDENTE DE OBRA, LA CUAL SERA SUBSANABLE.

### 2.3 REQUISITOS DE EVALUACIÓN

EMPOPASTO S.A. E.S.P., debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el punto anterior.

En la evaluación de las Ofertas EMPOPASTO S.A. E.S.P., revisará en primer lugar los requisitos Jurídicos, y realizará aprobación del Componente Técnico (Experiencia) y Componente Financiero.

Únicamente las propuestas que cumplan los requisitos jurídicos, financieros y técnicos se evaluarán económicamente

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en los presentes Términos de Contratación como el formato para presentación de la Oferta.

#### A. EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia específica para el oferente y director de obra se evaluará de acuerdo con los siguientes criterios:

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	PRESENTA Y CUMPLE	NO CUMPLE
<p>El proponente deberá acreditar su experiencia como Contratista, Residente, Director de Obra o Interventor en la construcción y/o reposición de:</p> <p>A. Construcción de estación reguladora de presión y/o caudal en diámetro de 4" con válvulas de control y no de compuerta o mariposa.</p> <p>B. Construcción de estructuras en concreto 3500 psi con un volumen igual o mayor a 19 m3</p> <p><b>DIRECTOR DE OBRA:</b> Deberá acreditar su experiencia como Contratista, Residente, Director de Obra o Interventor en la construcción y/o reposición de:</p> <p>A. Construcción de estación reguladora de presión y/o caudal en diámetro de 4" con válvulas de control y no de compuerta o mariposa.</p> <p>B. Construcción de estructuras en concreto 3500 psi con un volumen igual o mayor a 19 m3</p> <p>Con una experiencia general mínima de 5 años, contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional.</p>		

PATRIMONIO LIQUIDO MÍNIMO 40% del presupuesto Oficial	Patrimonio Líquido Declarado	Cumple/No Cumple
INDICE DE ENDEUDAMIENTO Menor o igual al 50%	Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo total) /* 100	Cumple/ No cumple

## B. EVALUACIÓN ECONÓMICA – Anexo No. 3 Cuadro de Cantidades y Precios

El proponente presentará una oferta económica, que comprenderá los precios unitarios fijos de todos y cada uno de los ítems, tanto en las especificaciones técnicas y cuadro de Cantidades y precios que se anexa a este documento, la propuesta deberá hacerse en pesos colombianos.

Con la presentación de la oferta el proponente se acogerá a las especificaciones técnicas, descripción, unidades de medida y cantidades señaladas por EMPOPASTO S.A. E.S.P., por lo tanto, la modificación de los conceptos mencionados implicará el rechazo de la propuesta económica.

Para tener en cuenta el precio total de la oferta económica deberá cubrir los costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, tales como impuestos, transporte, salarios, prestaciones sociales, equipo, seguridad, entre otros.

El contratista asumirá todos los impuestos o retenciones con que sea gravado el contrato por el Régimen Tributario Nacional, Departamental y Municipal y es responsabilidad de los proponentes consultar e incluirlos en su oferta. El contrato que resulte de éste proceso no tendrá ajustes de precios, por lo tanto el proponente deberá tener en cuenta este aspecto en la cuantificación de su oferta. Será de responsabilidad del proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar los análisis de precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que por tal razón se deriven de los mismos.

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse en audiencia pública de apertura de sobres de la oferta económica pero en ningún caso se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas.

Únicamente las propuestas que cumplan los requisitos jurídicos, financieros y técnicos se evaluarán económicamente. La evaluación se realizará en audiencia pública de apertura de sobres de oferta económica en la fecha y hora señalada en el cronograma o la que EMPOPASTO S.A. E.S.P. disponga para tal efecto.

EMPOPASTO S.A. E.S.P abrirá el Sobre No. 2, de las propuestas que obtuvieron calificación **ADMISIBLE** (PRESENTA Y CUMPLE en los componentes jurídicos, técnicos y financieros) y verificará que estas cumplan los requisitos establecidos en los presentes términos; la propuesta que los cumpla, se denominará **VÁLIDA**.

**Valor de la propuesta:**

**Las propuestas cuyo valor superen el valor del presupuesto oficial serán rechazadas.**

Con las propuestas **VÁLIDAS** hábiles técnica, financiera y jurídicamente se calculará un promedio geométrico aplicando la siguiente fórmula:

$$PG = (P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n)^{(1/n)}$$

Donde:

PG = Promedio geométrico  
 P<sub>1</sub>, P<sub>2</sub>, P<sub>3</sub>,... = Cada uno de los valores de las propuestas presentadas  
 n = Número de propuestas

La propuesta seleccionada será la que más se aproxime al valor después de aplicar la correspondiente fórmula hasta el quinto decimal; a esta propuesta se le efectuará la corrección aritmética, si hubiere lugar a ello. Si los documentos presentados no cumplen con lo establecido en los presentes Pliegos de

Condiciones o no corresponden a la información consignada en los anexos o si el valor corregido, respecto al valor de la oferta tiene una diferencia igual o superior al valor equivalente al 5% por exceso o por defecto, esta propuesta será descartada y se procederá a la revisión de la propuesta que le sigue, la cual se someterá a igual procedimiento, y así sucesivamente. Para efectos de la contratación se tendrá el valor corregido.

El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Términos de Contratación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- a. Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras; y
- b. Cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un ítem que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado.
- c. El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores.

#### **PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE:**

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, la entidad realizara un sorteo mediante balotas para escoger al proponente ganador, sorteo que se realizará en presencia de los asistentes a la audiencia de apertura de oferta económica.

A la propuesta ganadora se le efectuara la corrección aritmética, si el valor corregido, respecto al valor de la oferta tiene una diferencia igual o superior al valor equivalente al 5% por exceso o por defecto, esta propuesta será descartada y se procederá a realizar un nuevo sorteo, con las propuestas que continúen en empate, sorteo del que se elegirá nuevamente a la propuesta ganadora y a esta se le realizará el mismo procedimiento de revisión aritmética bajo las mismas reglas indicadas en renglones anteriores, de presentarse con la nueva propuesta ganadora una diferencia igual o superior al valor equivalente al 5% por exceso o por defecto, esta propuesta será descartada y se repetirá el proceso tanto de sorteo como de corrección aritmética con las propuestas empatadas hasta definir la propuesta ganadora, a la cual se adjudicara el contrato.

### **CAPITULO 3. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN**

#### **3.1 ORGANISMO COMPETENTE PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La evaluación de las propuestas estará a cargo de un Comité Evaluador el cual analizará las propuestas para determinar si se ajustan a los requisitos de los presentes Términos de Contratación.

Este comité se reserva el derecho a verificar la información suministrada por cada uno de los proponentes.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y el informe de evaluación no podrán darse a conocer por ningún funcionario de la empresa; excepto cuando la misma se remita, publique o comunique de forma oficial por EMPOPASTO S.A. E.S.P.

La adjudicación del contrato se realizará al proponente que cumpla con los requisitos habilitantes y resulte elegido en la aplicación de la fórmula aritmética de evaluación económica.

#### **3.2 ACTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La aceptación de la propuesta se efectuará dentro del plazo establecido en el cronograma precontractual fijado en los Términos de Contratación.

El Gerente emitirá comunicación de aceptación de propuesta a quien haya sido adjudicada, por correo electrónico o de manera personal.

De acuerdo a lo establecido en el Manual Interno de Contratación, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso pre contractual y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato si la situación así lo amerita.

En el evento que se presente una causal de inhabilidad, incompatibilidad para contratar u otras causas sobrevinientes que no permitan que el proponente elegido suscriba o ejecute el contrato el Gerente de EMPOPASTO S.A. E.S.P., aceptará la siguiente propuesta habilitada con mayor puntaje en la fórmula de evaluación económica.

## CAPITULO 4. DEL CONTRATO

### 4.1 FORMALIDADES

El contrato, siempre deberá constar por escrito y formarán parte integral de él: la propuesta, anexos presentados con ella por el PROPONENTE, los Términos de Contratación, las Especificaciones Técnicas y demás documentos técnicos, las pólizas de garantía, la disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal. Igualmente formarán parte del contrato todos los documentos y correspondencia que se produzca durante la ejecución del mismo.

### 4.2 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal, el otorgamiento de garantías contractuales por parte del PROPONENTE elegido y la aprobación de las mismas; y para su ejecución se requiere, la presentación de la totalidad de los documentos solicitados y la suscripción del acta de inicio.

#### 4.2.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- a) Hoja de vida DAFP (persona natural o jurídica según sea del caso).
- b) Formato DAFP - Declaración bienes y rentas y actividad económica privada (únicamente para los proponentes personas naturales)
- c) Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social (salud, pensiones, y riesgos laborales) y aportes parafiscales:

- **Persona Natural:** El proponente en su respectiva propuesta deberá acreditar que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), mediante certificación expedida por la entidad correspondiente y/o planilla de pago.

En caso de adjudicación del contrato, se deben tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Para la realización de los pagos, el contratista deberá acreditar previamente, que él y su equipo de trabajo (de requerirse) se encuentran al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) así como los propios del ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando corresponda. (Presentación de planilla de pago)
- Así mismo, se advierte que las posibles prórrogas, adiciones, modificaciones y liquidación del contrato requieren de la acreditación del pago de los aportes mencionados.

- **Persona Jurídica:** Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal certificando los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta

CONSULTAS Adicionalmente, EMPOPASTO S.A. E.S.P., consultará los siguientes documentos a través de internet:

- d) Certificado de Antecedentes judiciales del PROPONENTE, en el caso de persona jurídica el del representante legal.
- e) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del PROPONENTE, en el caso de persona jurídica el del representante legal y de la entidad.
- f) Certificado de Antecedentes Fiscales del PROPONENTE, en el caso de persona jurídica el del representante legal y de la entidad.
- g) En el caso de consorcios y uniones temporales se deberán aportar los documentos individuales de cada integrante.

#### 4.2.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se iniciará previa presentación de los siguientes documentos por parte del Contratista ante la Interventoría o Supervisión designada:

- a) Pólizas de garantías contractuales.
- b) Afiliaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales del personal para inicio de obras.
- c) Las personas naturales, deberán acreditar el pago como contratista independiente al sistema de seguridad social integral.
- d) Aprobación del Plan de Manejo de Tránsito y demás permisos o actas con los entes competentes requeridos para firma de acta de inicio.

#### 4.2.3 EQUIPO BASE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

• Para el inicio de la ejecución contractual el contratista deberá contar con el equipo base de ejecución de la obra civil, referenciada en las especificaciones técnicas, aportando además los documentos que acrediten la experiencia general y específica requerida. Lo cual deberá contar con la aprobación de la interventoría.

#### 4.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

EMPOPASTO S.A. E.S.P., reconocerá un anticipo hasta del 40% del valor del contrato a la firma del Acta de Inicio, previa presentación

- Cuenta de cobro
- Diligenciamiento del formato Orden de Pago.
- Diligenciamiento del formato 30.11-0036 (Acta para trámite de anticipo, pago anticipado, parcial, final o única).
- Cumplimiento seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Presentación Y aprobación del Plan de Inversiones del anticipo y Constancia de una Cuenta bancaria para el manejo de los recursos.
- Cumplimiento de los Requisitos solicitados para la ejecución contractual.

Debe tenerse en cuenta que en relación con el anticipo, EMPOPASTO S.A. E.S.P. es la propietaria de los recursos entregados.

El valor del anticipo lo manejará EL CONTRATISTA en una cuenta corriente bancaria especial a nombre del proyecto, en todo caso el interventor o supervisor designado por EMPOPASTO S.A. E.S.P. podrá pedir y recibir informes del manejo económico frente a los recursos de la obra.

El **50%** del pago se realizará a través de acta o actas parciales de acuerdo a las cantidades de obra ejecutadas y a los precios unitarios establecidos en el contrato previo diligenciamiento de:

- Factura o cuenta de cobro (dependiendo el manejo mercantil del proponente)
- Diligenciamiento del formato Orden de Pago.
- Diligenciamiento del formato 30.11-0036 (Acta para trámite de anticipo, pago anticipado, parcial, final o único).
- Diligenciamiento Anexo Acta parcial, final o única de obra
- Cumplimiento seguridad social integral y aportes parafiscales, con las planillas de autoliquidación de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales tanto del contratista como del personal subcontratado en cabeza del contratista y parafiscales del personal a su cargo.

En cada pago parcial se amortizará el anticipo en la misma proporción del valor entregado. En todo caso en el pago final se descontará la totalidad del saldo pendiente por amortizar del anticipo.

Y el **10%** de saldo o remanente se pagará a la suscripción del Acta de Terminación y Liquidación de la obra civil a satisfacción de EMPOPASTO S.A. E.S.P. previa presentación de los documentos mencionados anteriormente.

#### 4.4 GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para amparar los diferentes riesgos originados con la ejecución de los contratos que celebre EMPOPASTO S.A. E.S.P., se exigirán las garantías legales y necesarias - "PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS - LEY 142 DE 1994".

Para garantizar el contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de contratación, el contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

- Cumplimiento:** Mínimo por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia que deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y dos (02) meses más.
- Estabilidad de la obra:** Con un monto mínimo al 20% del valor total del contrato y una vigencia no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final o final de pago.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Mínimo por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia que deberá extenderse durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Correcta inversión del anticipo:** Mínimo por el 100% del monto que el contratista reciba por este concepto y con una vigencia que deberá extenderse durante todo el plazo de ejecución del contrato y dos (02) meses más.
- Responsabilidad civil extracontractual:** Con una duración mínima igual al plazo de ejecución del contrato, y su valor no podrá ser inferior al 20% del valor del contrato y dos (02) años más.

El contratista debe ajustar la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestro. De igual manera, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el plazo de ejecución deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

La garantía será aprobada por la oficina Asesora jurídica de EMPOPASTO S.A.E.S.P., siempre y cuando ésta ampare en forma idónea todos los riesgos en las cuantías y términos establecidos.

#### 4.5 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato comprenderá DOS (02) MESES para la ejecución de la obra civil y dos (02) meses siguientes para los trámites administrativos de liquidación, se contará como vigencia contractual solo el plazo de ejecución.

#### 4.6 SUPERVISIÓN:

EMPOPASTO S.A. E.S.P. ejercerá la inspección, seguimiento, supervisión, control legal, técnico, administrativo y financiero del contrato por medio del supervisor que se designe o contrate para tal efecto, sin perjuicio de las obligaciones a cargo del interventoría.

#### 4.7 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Contratista pagará todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven del contrato. Adicionalmente, EMPOPASTO S.A. E.S.P., en su calidad de Agente retenedor (Renta, IVA, ICA), deducirá los montos correspondientes en los diferentes pagos que se efectúen con cargo al Contrato.

#### 4.8 Evaluación de proveedores

EMPOPASTO S.A. E.S.P., efectuará evaluación de los proveedores a través de los formatos establecidos para este menester.

#### 4.9 INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

**4.9.1 Multas de Apremio:** En caso de mora de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, durante la vigencia del mismo y sin perjuicio de la aplicación de cláusula penal compensatoria, si a ella hubiere lugar, se causarán a cargo del contratista el pago de unas multas de apremio equivalentes al 2.5% del valor del contrato, por cada semana de atraso o proporcional por fracción (Entiéndase fracción los días calendario). El Contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. EMPOPASTO S.A. E.S.P. podrá compensar el valor de la multa de apremio hasta la concurrencia de los valores que se adeuden al contratista por cualquier concepto. De no ser posible la compensación total o parcial, el contratista se obliga a consignar el valor o saldo no compensado de la multa en la cuenta que EMPOPASTO S.A. E.S.P. le indique dentro del plazo señalado en la cuenta de cobro que con tal fin le curse.

**4.9.2. Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el contratista, se causará a su cargo el pago de la cláusula penal pecuniaria, cuyo monto será del 20% del valor del contrato, si el incumplimiento es total y proporcionalmente si el incumplimiento es parcial. El pago de la pena no extingue para el contratista el cumplimiento de la obligación principal. EMPOPASTO S.A. E.S.P. podrá compensar el valor de la cláusula penal pecuniaria hasta la concurrencia de los valores que se adeuden al contratista por cualquier concepto. De no ser posible la compensación total o parcial, el contratista se obliga a consignar el valor o saldo no compensado de la cláusula penal en la cuenta que EMPOPASTO S.A. E.S.P., le indique dentro del plazo señalado en la cuenta de cobro que con tal fin le curse. El Contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora.

#### 4.10 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del Artículo 1.3.3.1 de la Resolución 151 de 2001, modificado por la Resolución 293 de 2004, emanada de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico o de las actividades complementarias de los mismos, "deberán pactar" cláusulas exorbitantes o excepcionales en los contratos de obra, consultoría, suministro de bienes y compraventa, siempre que por su objeto, de no ser cumplido, pueda traer como consecuencia necesaria y directa la interrupción en la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, alcantarillado, en los niveles de calidad y continuidad debidos.

**Motivación:** Teniendo en cuenta que el objeto del contrato es la realización de una obra civil de mejoramiento del sistema de acueducto y alcantarillado, el cual es necesario para atender el saneamiento básico y abastecimiento de agua de un sector del municipio de Pasto, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Decreto 1575 del 2007 y Resolución 2115 del Ministerio de la Protección Social, situación directamente relacionada con la prestación del servicio de acueducto y saneamiento básico, por lo cual se considera necesario incluir las cláusulas excepcionales a que se refiere el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en el futuro contrato. Lo anterior, con miras a asegurar su correcta ejecución, para que el objeto contratado sea cumplido en la forma pactada, que no genere interrupción en la prestación de los servicios en los niveles de calidad y continuidad.

Cuando EMPOPASTO S.A. E.S.P., diere aplicación a cualquiera de las siguientes cláusulas, lo hará a través de acto administrativo motivado, susceptible de recursos, de conformidad con la Ley 1437 de 2011. Los actos administrativos en los que se ejerciten esas facultades se regirán por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y estarán sujetos al control de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en la forma que lo dispone el inciso 2o. del Artículo 31 de la Ley 142 de 1994. Además dependiendo si la situación



implica un incumplimiento se podrá dar aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

#### **4.10.1. Caducidad**

EMPOPASTO S.A. E.S.P., podrá declarar la caducidad del contrato por la ocurrencia de hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de él contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. Igualmente, procederá en los supuestos de caducidad contemplados legalmente, tales como: Inciso 2º del numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada posteriormente por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006 y 1421 de 2010.

EMPOPASTO S.A. E.S.P., por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. El acto administrativo mediante la cual se declare la caducidad se notificará de acuerdo con la Ley 1437 de 2011. Una vez en firme la decisión, se publicará la parte resolutive de la misma se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la Nación.

En caso de que EMPOPASTO S.A. E.S.P., decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

Si se declara la caducidad, no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

La declaratoria de caducidad no impedirá que EMPOPASTO S.A. E.S.P., continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado a través del garante de otro contratista.

#### **4.10.2.- Interpretación Unilateral**

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes, sobre la interpretación de alguna o algunas de sus estipulaciones, que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, EMPOPASTO S.A. E.S.P., si no se logra acuerdo con el contratista, interpretará las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. En firme el acto administrativo, el cumplimiento del contrato se hará conforme allí se disponga, sin perjuicio de las acciones que pueda promover el contratista.

#### **4.10.3.- Modificación Unilateral**

Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, y previamente las partes no lleguen al acuerdo respectivo, EMPOPASTO S.A. E.S.P., mediante acto administrativo debidamente motivado, notificará a el contratista la supresión o adición de obra, trabajos, suministros y servicios.

EMPOPASTO S.A. E.S.P., propondrá a el contratista el procedimiento para llevar a efecto la modificación del contrato, la manera de acreditar y reconocer los nuevos costos, o de disminuir los que no vayan a causarse, según el caso, mediante las evaluaciones técnicas pertinentes y el señalamiento de los nuevos precios, si a ello hubiere lugar. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en más o en menos de un 20% del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución; en caso contrario deberá soportar la modificación unilateral. En caso de configurarse el primer supuesto alteración del valor del contrato en más, o en menos de un 20% del valor inicial, EMPOPASTO S.A. E.S.P., dejará constancia de tal situación en acta de propuesta de modificación. El contratista deberá expresar su voluntad de continuar o renunciar a la ejecución del contrato, mediante escrito, dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la puesta en conocimiento del acta mencionada. En caso de que el contratista renuncie a la ejecución del contrato dentro de este periodo, se ordenará la liquidación del contrato y EMPOPASTO S.A. E.S.P. adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. En caso de que el contratista no exprese su voluntad de renunciar o continuar la ejecución del contrato dentro del periodo citado, EMPOPASTO S.A. E.S.P., presume que el contratista desea continuar la ejecución del contrato y procederá a modificar unilateralmente el mismo.


#### 4.10.4. Terminación Unilateral

EMPOPASTO S.A. E.S.P., dispondrá la terminación anticipada y unilateral del contrato, mediante acto administrativo motivado, cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga; por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato; por disolución o liquidación de la persona jurídica de él contratista y en los demás eventos previstos legalmente.

En caso de que EMPOPASTO S.A. E.S.P., decida abstenerse de declarar la terminación unilateral, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

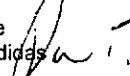
La declaratoria de terminación unilateral no impedirá que EMPOPASTO S.A. E.S.P., continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado a través del garante de otro contratista.

  
**OSCAR PARRA ERAZO**  
Gerente

Proyectó:   
Paulo César Delgado López  
Profesional In - Oficina Asesora Jurídica

Revisó:   
Jorge Caicedo Santander  
Subgerente Técnico

  
Diana Mera Villareal  
Directora Área Contabilidad y Presupuesto

  
David Delgado Andrade  
Director Gestión de Pérdidas

  
Guillermo Villota Gomez  
Subgerente Administrativo y Financiero

  
Julio Cesar Delgado Daste  
Jefe Oficina Asesora Jurídica